https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=qbf6AXVckGv2iOFXLkLS27mb%2BiQNmjW6zD4yW%2BcJsMg%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 09 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0199820-2025

Sra.
Monica Paola Manosalva Gonzalez
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE PAGO ÚNICA CUOTA DEL CONTRATO No. MC-SEGD-005-2025 A NOMBRE DE INGESA CONSULTORES SAS NIT 900.871.407-5.**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **LINA MARGARITA PEREZ SOLANO**, Profesional Especializado Código 222 grado 41, en calidad de supervisor, quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato **No MC-SEGD-005-2025**, se autoriza y ordena el trámite de pago correspondiente a la única cuota, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000).**

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente autorización, se ha efectuado por el supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	YEIMI CARDENAS CONTRERAS	APOYO A LA GESTION	
Revisó	ENID GUERRA RIVERA	ASESORA EXTERNA	
Aprobó (si aplica)	GUSTAVO MARRUGO LOZADA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	INGESA CONSULTORES SAS	
IDENTIFICACIÓN:	900.871.407-5	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	6 de noviembre de 2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SEGD-005-2025	
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 “ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FI N DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA.	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.500.000)	
PLAZO:	HASTA 31/12/2025	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**X Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101149192	07/11/2025
FECHA DE INICIO:	07/11/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO 07/11/2025	
FECHA FINAL:	03/12/2025 (Según acta de recibido final)	
VALOR DE PAGO DE SALUD		
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN		
VALOR DE PAGO ARL		
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL		

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA).

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal		
Revisor Fiscal	x	01/12/2025

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25001126	05 Secretaria General	16 de abril del 2025	$39.923.867,00
Registro presupuestal	15594	05 Secretaria General	07 de noviembre de 2025	$39.500.000,00

La presente certificación se expide para el cobro de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($39.500.000)** correspondiente **AL UNICO PAGO equivalente al 100% del valor del contrato. Se aclara que la fecha final es 03 de diciembre de 2025.**

Se anexa:

- Acta final de fecha 03 de diciembre de 2025.
- Oficio de supervisión AMC-OFI-0180788-2025 de fecha 06 de noviembre de 2025
- Oficio aclaratorio AMC-OFI-0200489-2025 de fecha 10 de diciembre de 2025

Atentamente,

LINA MARGARITA PEREZ SOLANO
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

FE - 719

Fecha Emisión: 2025-12-09

Fecha Validación DIAN: 2025-12-09
Hora Validación DIAN: 10:12:16

INGESA CONSULTORES SAS

NIT: 900871407-5 - Responsable de IVA - Obligación: No aplica – Otros
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764086922002
de 2025-01-09, Prefijo: FE, Rango 501 Al 1000 - Vigencia Desde: 2025-01-09 Hasta: 2027-01-09
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
BARRIO CEBALLOS CENTRO COMERCIAL MAMONAL PLAZA OF 30 - Cartagena De Indias - Bolivar - Colombia
Teléfono - 3103551925
E-mail: pachozamora@hotmail.com

FioraSoft | Tu camino hacia la eficiencia y el éxito

CC o NIT:	890480184-4
Cliente:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No aplica – Otros
Dirección:	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA
Ciudad:	Cali - Colombia
Teléfono:	
Email:	contabilidad@cartagena.gov.co

Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2025-12-09
Número Pedido:	MC-SEGD-005-2025
Fecha Pedido:	2025-12-02
Vendedor:	MALLORY BELEÑO
Correo:	mallory.beleno@ingesaconsultores.com.co

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	ING01	CONTRATAR LA CONSULTORA PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIN *DE LA NORMA NTC 6047 UNICA CUOTA A COBRAR DEL CONTRATO MC-SEGD-005-2025*	1.00	unidad	39,500,000.00	0.00	0.00	0.00	39,500,000.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	39,500,000.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	39,500,000.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	39,500,000.00
Total Factura - Retenciones:	39,500,000.00

NOTAS:

|

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUFE: d45f559615fe90434147114daa33a0692968ab3595238b55b9000cfe5e0794873cdd717ed22d40dd5f38a1c5f62da9fe
Factura generada por software propio FioraSoft | ERP

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
N° MC-SEGD-005-2025

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT. 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025;informa a **INGESA CONSULTORES S.A.S,** identificado con NIT. 900871407-5, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.007.612. (en adelante el "contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía **N° MC-SEGD-005-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, DecretoLey 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **«CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 "ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA»**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de conformidad con el objeto contractual deberá, Verificar el grado de implementación de los criterios y requisitos de cumplimiento de la norma técnica NTC – 6047, por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano, en la Ventanilla Central y de las ventanillas de las tres localidades.

La consultoría contratada para realizar el Diagnóstico del cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 por parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en la Ventanilla Central y en las ventanillas de las tres localidades deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. **Planificación y Revisión Documental**
 - Levantamiento de información sobre la normativa vigente en materia de accesibilidad.
 - Revisión de documentos existentes en la Alcaldía sobre adecuaciones previas, estudios o planes de accesibilidad.
 - Identificación de los servicios prestados en cada ventanilla y su relación con la accesibilidad.
 - Elaboración del plan de trabajo y cronograma de actividades.

2. **Inspección y Evaluación Técnica en Sitio**
 - Visitas técnicas a la Ventanilla Central y a las ventanillas de las tres localidades.
 - Aplicación de listas de verificación basadas en la NTC 6047 para evaluar condiciones de accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano.
 - Medición y análisis de elementos clave, como:
 - Rutas de acceso y circulación.
 - Rampas y desniveles.
 - Señalización podotáctil y visual.
 - Mobiliario de atención accesible.
 - Baños adaptados.

- Espacios de espera y comunicación inclusiva.
- Identificación de barreras físicas y operativas que dificultan la accesibilidad.

3. **Análisis y Diagnóstico del Cumplimiento de la NTC 6047**
 - Comparación de los hallazgos con los requisitos de la NTC 6047 y otras normas complementarias.
 - Clasificación de las brechas de accesibilidad encontradas.
 - Evaluación de los impactos de las barreras identificadas en la atención ciudadana.
 - Identificación de buenas prácticas existentes y oportunidades de mejora.

4. **Elaboración del Informe Diagnóstico**
 - Presentación de los hallazgos de la inspección.
 - Informe detallado con evidencia fotográfica y técnica de cada ventanilla evaluada.
 - Propuesta de adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la NTC 6047.
 - Recomendaciones para mejorar la accesibilidad y garantizar el derecho a la atención sin discriminación.
5. **Socialización y Entrega de Resultados**
 - Presentación del diagnóstico a los equipos responsables en la Alcaldía.
 - Taller de sensibilización sobre accesibilidad y su impacto en la atención ciudadana.
 - Entrega del informe final con lineamientos para la adecuación de los espacios.

El equipo de consultoría deberá estar conformado por profesionales con experiencia y conocimientos específicos en accesibilidad, normatividad técnica y evaluación de infraestructura en espacios de atención ciudadana. El perfil recomendado incluye:

1. **Coordinador del Proyecto**
 - Profesional en Derecho, Administración Pública, Ingeniería o áreas afines, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional.
 - Experiencia en planificación e implementación de sistemas de gestión.
 - Competencias en redacción de informes técnicos y formulación de recomendaciones estratégicas.

2. **Profesional en Infraestructura Institucional**
 - Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil o áreas afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
 - Conocimiento en diseño universal y normativas técnicas de accesibilidad.
 - Experiencia en proyectos de infraestructura, evaluación de instalaciones o adaptación de espacios públicos.
 - Capacidad para proponer soluciones de mejora en la infraestructura física.

<u>CUARTA:</u> OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, las partes se obligan a:

Obligaciones Generales del CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la coordinación de la oficina de Atención y Servicio al Ciudadano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para que el objeto del contrato se cumpla.
5. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas a que haya lugar.
8. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación de los servicios.
9. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.
10. Garantizar los bienes y servicios objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
11. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.
12. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.
13. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.
14. Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.
15. Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran.
16. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas del CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2. Prestar los servicios de consultoría dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4. Ejecutar el objeto del contrato
5. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA,

ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.

8. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14. Firmar el Acta de Liquidación del contrato

Obligaciones de la ENTIDAD:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 39.500.000).** Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un pago por el 100% del monto total del valor del contrato, previa verificación de los bienes y servicios efectivamente prestados en el evento; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC. El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA
25001126	16 – mayo - 2025	$ 39.923.867	05 Secretaría General

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Distrito a través del **Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias** y/o quien este designe.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
7. Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
8. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidasen

el objeto del contrato

9. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
10. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
11. Informar a la **COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
12. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
13. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015,
a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii)patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>CUANTÍA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contratoy el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentrode la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS:

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamientoo jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de

CUATRO (4) MESES. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: El lugar de ejecución y domicilio contractual: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el registro presupuestal correspondiente y acta de inicio del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1T%2B%2BXj8bGcuuObgajzQccSqqhgZ4FNwhI%2BYR52T%2BKB8%3D

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 10 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0200489-2025

Doctora.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **OFICIO ACLARATORIO DE CUENTA MC-SEGD-005-2025.**

Cordial saludo,

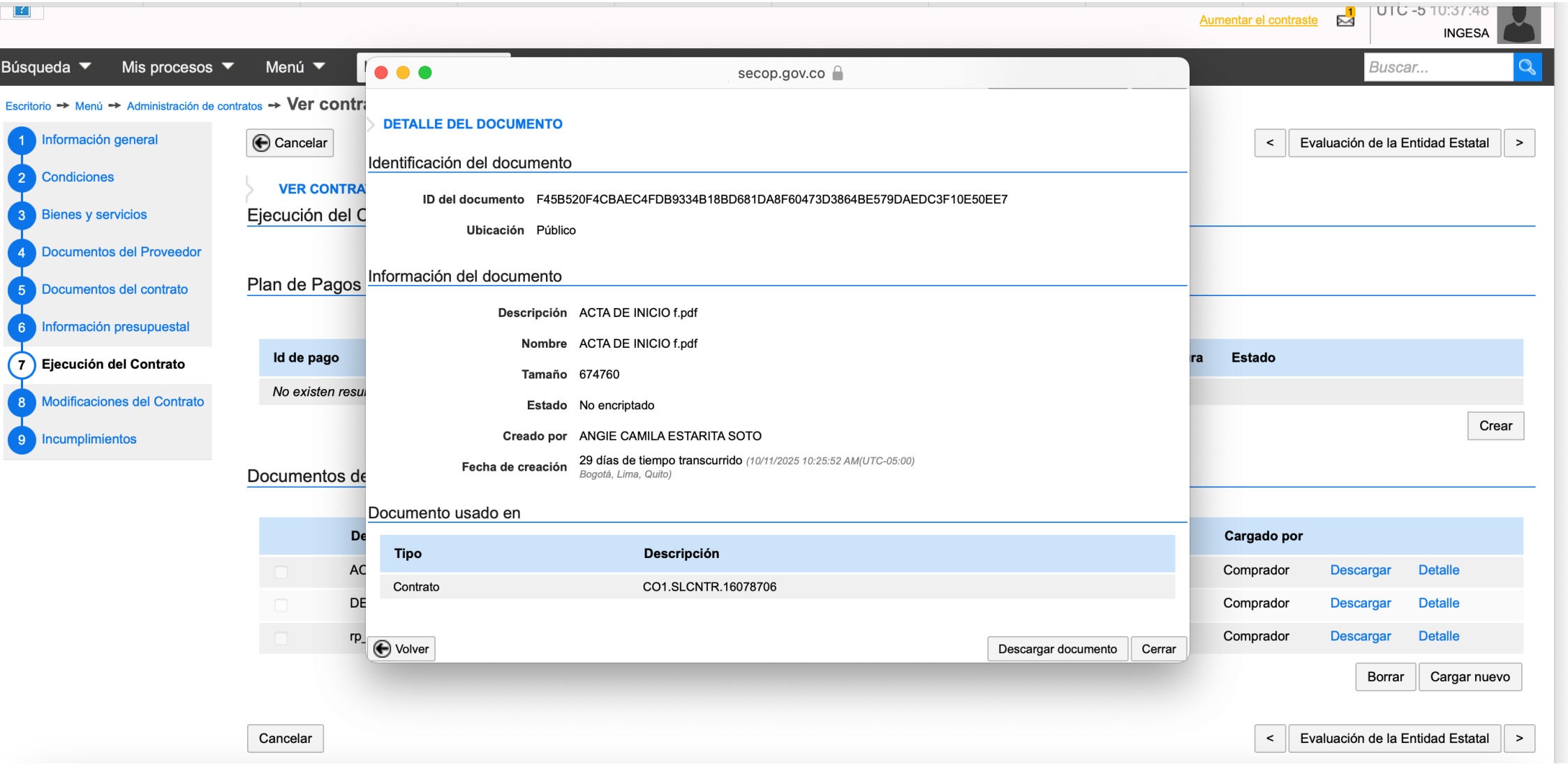
En atención a las observaciones realizadas a la cuenta de cobro presentada por INGESA CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT. 900871407-5, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.007.612, respecto al Contrato de Mínima Cuantía No. MC-SEGD-005-2025, nos permitimos indicar que, por error involuntario de transcripción de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta, en la CLÁUSULA DÉCIMA " APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" ; en lugar de indicar que la fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal era **" 16 de abril de 2025" ,** se consignó erróneamente que era "**16 – mayo – 2025**".

No obstante, esta situación no altera el contenido ni la intención de las partes, y se considera un error de forma, que no afecta la validez ni la ejecución del contrato, por lo cual, nos permitimos ACLARAR que, para todos los efectos se entenderá que la fecha de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respaldó el proceso contractual corresponde al **" 16 de abril de 2025"** , tal como se evidencia en el CDP No. 25001126 anexo en el expediente contractual.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa S.G.D	
Apoyó	Angélica Tobón Marchán	Apoyo a la Gestión S.G.D.	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo S.G.D.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			


Aumentar el contraste
INGESA
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contra
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRA
Ejecución del C
Plan de Pagos
Id de pago
Estado
No existen resu
Crear
Documentos de
Cargado por
Comprador Descargar Detalle
Comprador Descargar Detalle
Comprador Descargar Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
secop.gov.co
DETALLE DEL DOCUMENTO
Identificación del documento
ID del documento F45B520F4CBAEC4FDB9334B18BD681DA8F60473D3864BE579DAEDC3F10E50EE7
Ubicación Público
Información del documento
Descripción ACTA DE INICIO f.pdf
Nombre ACTA DE INICIO f.pdf
Tamaño 674760
Estado No encriptado
Creado por ANGIE CAMILA ESTARITA SOTO
Fecha de creación 29 días de tiempo transcurrido (10/11/2025 10:25:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Documento usado en
Tipo Descripción
Contrato CO1.SLCNTR.16078706
Volver
Descargar documento
Cerrar

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 15594

Beneficiario: 900871407 - INGESA CONSULTORES S.A.S

CDP: 25001126 **Fecha CDP:** miércoles 16 abril 2025

DANE: 83990 - Todos los dem¿s servicios profesionales, t¿cnicos y empresariales n.c.p.

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SEGD-005-2025

Fecha de compromiso: 06/11/2025

OBJETO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 “ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4502.1000.202400000004433 - FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE RELCIONAMIENTO Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA: "CARTAGENA CONTIGO" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 39.500.000,00**
		Total	**$ 39.500.000,00**

TOTAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....	Fecha: 10/11/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25016964	Elaboró: SRP: lsimanca	Fecha Impresion: 10/11/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25001126

OBJETO

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 “ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4502.1000.202400000004433 - FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE RELCIONAMIENTO Y LA EXPERIENCIA CIUDADANA: "CARTAGENA CONTIGO" EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 39.923.867,00**
			$ 39.923.867,00

TOTAL CDP: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2800:e2:b780:	Imprimio: LUIS ALFREDO SIMANCA DE HORTA
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 1298	Elaboró SDP: LSIMANCA	Fecha Impresion: 22/04/2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864445721

(415)7707212489984(8020) 000001486444572 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 4 0 7	5	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGESA CONSULTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
URB MALIBU MZ F LT 6

42. Correo electrónico ingesa.colombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 3 5 5 1 9 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 5 0 6 2 4	8 5 5 9	2 0 2 1 0 1 0 1		4 9 2 1	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14864445721

(415)7707212489984(8020) **000001486444572 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 4 0 7	5	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 6 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 4 6 7 2 9 1 2	
78. Departamento	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 6 2 4
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14864445721

(415)7707212489984(8020) **000001486444572 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 4 0 7	5	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 6 2 4		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 0 7 6 1 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ZAMORA	MUÑOZ	FRANCISCO	JAVIER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14864445721

(415)7707212489984(8020) **000001486444572 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 1 4 0 7	5	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 8 0 4 7 8 4 5		1 4 1 7 3 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOZANO	BELTRAN	EFRAIN	DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena de Indias D. T. y C. 01 de diciembre de 2025

Yo, **EFRAIN LOZANO BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía 1.128.047.845 de Cartagena, Bolívar, y tarjeta profesional 141732-T,

CERTIFICO QUE

La empresa INGESA CONSULTORES SAS con NIT. 900.871.407 se encuentra al día hasta la fecha, en el pago de los aportes realizados durante el termino de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses legalmente exigibles, anteriores a la fecha, a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas De Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o revoquen.

Cordialmente,

EFRAIN LOZANO BELTRAN
REVISOR FISCAL.
T. P No. 141732-T



ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA USO EXCLUSIVO DE DOCUMENTACION DE LA COMPAÑÍA INGESA SAS





ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA EL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA USO EXCLUSIVO DE DOCUMENTACION DE INGESA SAS



ACTA DE INICIO

CONTRATO No. MC-SEGD-005-2025

CONTRATISTA:	**INGESA CONSULTORES S.A.S**, identificado con NIT. 900871407-5, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ**, cédula de ciudadanía N° 84.007.612
OBJETO:	«CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 “ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA»
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 39.500.000)
PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., se reunieron la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025, **LINA PEREZ SOLANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.050.944.100, Profesional Especializado Código 222 grado 41, en calidad de Supervisora y, **FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 84.007.612 en representación de **INGESA CONSULTORES S.A.S**, identificado con NIT. 900871407-5, en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. **MC-SEGD-005-2025**.

El contratista declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente contrato y requerimientos para su ejecución; igualmente las obligaciones especificas contractuales consisten en:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2. Prestar los servicios de consultoría dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta.
4. Ejecutar el objeto del contrato.
5. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14. Firmar el Acta de Liquidación del contrato

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato No. MC-SEGD-005-2025 se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en la ciudad de Cartagena de Indias.

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaría General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ
Representante Legal
INGESA CONSULTORES S.A.S

LINA PEREZ SOLANO
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Supervisor

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Camila Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa UIC SEC GEN	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo UIC SEC GEN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=92Dt0KshmuHy5Mp6zUEWZQ==

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 06 de noviembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0180788-2025

Ingeniera
LINA PEREZ SOLANO
Profesional Especializado Código 222 grado 41
Alcaldía de Cartagena de Indias D.T. y C.
Edificio Inteligente, Piso 2
Ciudad

Asunto: **OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. MC-SEGD-005-2025.**

Cordial saludo,

No. DEL CONTRATO:	**MC-SEGD-005-2025**
OBJETO:	**CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 "ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA"**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**
CONTRATISTA:	**INGESA CONSULTORES S.A.S, identificado con NIT. 900871407-5, representada legalmente por FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ.**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 39.500.000).**
PLAZO:	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
FECHA DE INICIO:	**SEGUN SECOP 2**

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, la suscrita procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula decima primera del contrato No. MC-SEGD-005-2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 "ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" EN ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA**", SUPERVISIÓN, establece:

"(…)

CLÁUSULA. ***DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:*** *La supervisión será ejercida por el Distrito a través del Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y/o quien este designe****.***

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

1. *Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
2. *Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.*
3. *Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
4. *Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
5. *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
6. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828*

de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.

7. *Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.*
8. *Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato.*
9. *Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.*
10. *Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.*
11. *Informar a la COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.*
12. *Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.*
13. *Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones."*

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9017130&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos

sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto Distrital No. 0903 de 2017 que adiciona el Capitulo IX- De la supervisión e interventoría de Manual de Contratación Distrital y demás normas afines.

Atentamente,



Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angie Estarita Soto	Asesora Jurídica Externa - Secretaría General	
Apoyó	Angélica Tobón Marchán	Apoyo a la Gestión - Secretaría General	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo - Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

INFORME TECNICO Y DE SUPERVISIÓN CONTRATO MC-SEGD-005-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN NO:	01	
CONTRATO NO:	MC-SEGD-005-2025	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA GENERAL	
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	FINAL **X**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	INGESA CONSULTORES S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.871.407-5
REPRESENTANTE LEGAL:	Francisco Javier Zamora Muñoz, C.C. 84.007.612
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*7/11/2025 12:00:00 PM*
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 6047 SOBRE ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000).
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO
FECHA FINAL:	31/12/2025

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula decima tercera del contrato No. **MC-DAAL-054- 2024**, se apruebo la Cobertura de las pólizas con los siguientes amparos:

ASEGURADORA	NO. DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SEGUROS DEL ESDTADO S.A.	**75-44-101149192**	CUMPLIMIENTO	$13,825,000.00	07/11/2025	30/04/2026
SEGUROS DEL ESDTADO S.A.	**75-44-101149192**	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES, INDEMNIZACIONES	$1,975,000.00	07/11/2025	31/12/2028
SEGUROS DEL ESDTADO S.A.	**75-44-101149192**	CALIDAD DEL SERVICIO	$7,900,000	07/11/2025	20/04/2026

3. INFORMACION PRESUPUESTAL

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	**25001126**	05 Secretaria General	16/04/2025	**$ 39.923.867,00**
Registro	**15594**	05 Secretaria General	07/11/2025	**$ 39.500.000,00**

4. ACTIVIDADES DE EJECUCION DEL CONTRATO

En calidad de supervisora del contrato, se verificó el desarrollo de las actividades contratadas, haciendo seguimiento a la ejecución técnica, al cumplimiento de las obligaciones y a la entrega de los productos. Las principales actuaciones fueron:

a) Planeación y alistamiento del diagnóstico

Revisión del contrato, de sus especificaciones técnicas y del Anexo 3, en el cual se detallan las actividades de planificación documental, inspección en sitio, análisis de cumplimiento de la NTC 6047, elaboración del informe diagnóstico y socialización de resultados.

Coordinación con la Coordinación de Atención y Servicios al Ciudadano para definir el cronograma de visitas a la Ventanilla Central y a las ventanillas de las tres localidades.

Validación de la metodología propuesta por el contratista, basada en listas de verificación alineadas con la NTC 6047 para evaluar la accesibilidad física y las condiciones de servicio al ciudadano.

b) Visitas técnicas y levantamiento de información en sitio

Ejecución de visitas técnicas a las siguientes ventanillas de atención al ciudadano, según consta en el Acta de Reunión No. 2 de socialización del diagnóstico: Plaza de la Aduana, Castellana Real, Casa de Justicia Country, Casa de Justicia Chiquinquirá, Biblioteca Jorge Artel, DATT Mall Plaza y DADIS sede Manga.

Aplicación en cada punto de la herramienta de diagnóstico (lista de chequeo) que recoge los requisitos de la NTC 6047, analizando rutas de acceso y circulación, rampas, señalización, mobiliario de atención, baños, espacios de espera y condiciones de comunicación inclusiva, entre otros aspectos clave (según lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato).

Registro detallado de hallazgos por ventanilla, evidenciando avances y brechas de accesibilidad.

Análisis de resultados y elaboración de diagnóstico

Elaboración de un informe general de diagnóstico de la norma NTC 6047 en las ventanillas de atención al ciudadano, en el que se presentan de manera integrada los hallazgos y el nivel de cumplimiento frente a los requisitos normativos.

Preparación de siete informes específicos, uno por cada ventanilla, que profundizan en los hallazgos particulares de cada sede.

Clasificación de las brechas de accesibilidad identificadas y formulación de propuestas de mejora para cada punto visitado, en coherencia con las disposiciones de la NTC 6047.

c) Socialización del diagnóstico y coordinación de entregables

Participación en la Reunión de socialización del diagnóstico (Acta N.° 2), realizada el 27 de noviembre de 2025, en la que el contratista presentó el informe preliminar, la metodología aplicada y los hallazgos generales por ventanilla.

En este espacio se formularon observaciones orientadas a mejorar la presentación de los productos, entre ellas la recomendación de incluir pies de foto en cada hallazgo ilustrado, para facilitar la comprensión de los hallazgos por parte de las dependencias responsables.

En la misma acta se estableció como compromiso del contratista la entrega de:

1 informe general consolidado.

7 anexos en Excel (herramienta de diagnóstico uno por ventanilla).

7 informes específicos, uno por cada sede.

d) Recepción y revisión de productos

El contratista entregó en formato digital los productos acordados: informe general, informes específicos por sede y anexos en Excel correspondientes a la herramienta de diagnóstico.

La supervisión verificó que los documentos se ajustan al alcance definido en el contrato y que incorporan las recomendaciones formuladas en la reunión de socialización, mejorando la claridad de la presentación de los hallazgos.

Se corroboró que los productos permiten a la entidad contar con:

- ✓ Un diagnóstico estructurado del estado de implementación de la NTC 6047 en las ventanillas de atención al ciudadano.
- ✓ Una identificación clara de barreras físicas y operativas que afectan la accesibilidad.
- ✓ Propuestas concretas de adecuación y acciones de mejora que sirven de insumo para la planeación de intervenciones futuras.
- ✓ Valoración crítica de la ejecución

Con base en lo anterior, la supervisión concluye que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades de ejecución previstas en el contrato y que los productos entregados son técnica y metodológicamente adecuados para los fines de diagnóstico y planeación de mejoras en accesibilidad.

5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se presentan de manera sintética las actividades contratadas, según las especificaciones técnicas del contrato (Anexo 3):

Ítem	Actividad / Concepto	Descripción resumida
1	**Planificación y revisión documental**	Levantamiento de información sobre normativa vigente en accesibilidad; revisión de documentos y estudios previos de accesibilidad en la Alcaldía; identificación de servicios prestados en cada ventanilla y su relación con accesibilidad; elaboración del plan de trabajo y cronograma.
2	**Inspección y evaluación técnica en sitio**	Visitas técnicas a la Ventanilla Central y a las ventanillas de las tres localidades; aplicación de listas de verificación basadas en la NTC 6047; medición y análisis de rutas de acceso, rampas, señalización, mobiliario, baños adaptados y espacios de espera y comunicación inclusiva; identificación de barreras físicas y operativas.
3	**Análisis y diagnóstico del cumplimiento de la NTC 6047**	Comparación de los hallazgos con los requisitos de la NTC 6047 y normas complementarias; clasificación de brechas de accesibilidad; evaluación de impactos en la atención ciudadana; identificación de buenas prácticas y oportunidades de mejora.
4	**Elaboración del informe diagnóstico**	Presentación de los hallazgos de la inspección; informes detallados por ventanilla; formulación de propuestas de adecuación necesarias para cumplir la NTC 6047; recomendaciones para garantizar el derecho a la atención sin discriminación.
5	**Socialización y entrega de resultados**	Presentación del diagnóstico a los equipos responsables; desarrollo de un espacio de socialización tipo taller sobre accesibilidad y su impacto en la atención; entrega del informe final con lineamientos para la adecuación de los espacios.

Se verificó que los productos entregados corresponden a estas actividades y cubren el alcance técnico previsto.

6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Descripción	Valor (COP)
Valor inicial del contrato	$39.500.000
Adiciones	N/A
Valor total del contrato	$39.500.000
Valor ejecutado del contrato	$39.500.000
Valor por ejecutar	$0
Valor por pagar en el presente informe	$39.500.000*

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Luego de revisar la ejecución del contrato MC-SEGD-005-2025, los soportes técnicos allegados, el Acta de Inicio, el Acta de Reunión No. 2 de socialización del diagnóstico y los productos entregados por el contratista, la suscrita supervisora emite el siguiente concepto:

Se certifica que el contratista INGESA CONSULTORES S.A.S ha cumplido satisfactoriamente con el objeto del contrato, entregando los productos previstos con la calidad técnica requerida, por lo cual se recomienda a la Secretaría General proceder con el trámite de pago correspondiente y adelantar la liquidación del contrato, una vez se verifiquen los demás requisitos de ley.

En constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 2 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

LINA PÉREZ SOLANO
C.C. 1.050.944.100 de Cartagena
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
Supervisora Contrato MC-SEGD-005-2025

Tabla de Anexos

N.°	Nombre del archivo	Tipo de archivo	Contenido / descripción para el informe
1	**ACTA DE INICIO.pdf**	PDF	Acta de inicio del contrato, con valor, plazo de ejecución, obligaciones del contratista y de la supervisión. Soporte de la fecha de inicio y de la legalización del contrato.
2	**Comunicación de la Aceptación de la oferta**	PDF	Condiciones del contrato: Especificaciones técnicas y alcance. Contiene la tabla de ítems 1 a 5 (planificación, inspección en sitio, análisis NTC 6047, informe diagnóstico y socialización), que sirve como referencia del alcance técnico.
3	**Acta reunión N° 2 Auditoria Norma NTC 6047.pdf**	PDF	Acta de la Reunión de socialización del diagnóstico NTC 6047, donde el contratista presenta metodología, resultados por ventanilla, soporte del taller y se acuerda la entrega de informe general, informes específicos y anexos en Excel. Soporte de la socialización y de los compromisos de entrega.
4	**ANEXO 1. CRONOGRAMA DE TRABAJO-DIAGNOSTICO NTC 6047- SERVICIO AL CIUDADANO ALCALDIA DE CARTAGENA.xlsx**	Excel	Cronograma de trabajo del diagnóstico NTC 6047: actividades, fechas y responsables. Soporta la planeación y la ejecución en el tiempo del contrato.
5	**INFORME CONSOLIDADO DEL DIAGNOSTICO NTC6047 EN LA VENTANILLA DE SERVICIO AL CIUDADANO-NOVIEMBRE DE 2025-FINAL.pdf**	PDF	Informe consolidado final del diagnóstico de la NTC 6047 en las ventanillas de servicio al ciudadano (todas las sedes), con metodología, hallazgos globales, análisis de cumplimiento de la norma y recomendaciones generales. Es el producto técnico principal del contrato.
6	**INFORME CONSOLIDADO DEL DIAGNOSTICO NTC6047 EN LA VENTANILLA DE SERVICIO AL**	PDF	Versión de informe consolidado enfocada en la ventanilla de la Alcaldía Mayor (o versión previa del consolidado general). Refuerza el diagnóstico de la sede principal y puede usarse como soporte adicional del análisis.

N.°	Nombre del archivo	Tipo de archivo	Contenido / descripción para el informe
	CIUDADANO-ALCALDIA MAYOR.pdf		
7	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - CASTELLANA REAL-18NOV2025 - FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla Castellana Real. Describe hallazgos de accesibilidad, grado de cumplimiento de la norma y recomendaciones específicas para esta sede.
8	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - CASA DE LA JUSTICIA COUNTRY-FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla Casa de Justicia Country (versión final). Incluye resultados de la auditoría, barreras identificadas y propuestas de mejora para esta sede.
9	**5. INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - CASA DE LA JUSTICIA COUNTRY-20NOV2025 - 27NOV2025.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 Casa de Justicia Country con referencia de fechas 20–27 de noviembre de 2025. Se incluye como soporte complementario de la sede.
10	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - CASA DE LA JUSTICIA CHIQUINQUIRA - FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla Casa de Justicia Chiquinquirá. Presenta hallazgos, nivel de cumplimiento de la norma y recomendaciones específicas para esta ventanilla.
11	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - BIBLIOTECA JORGE ARTEL-FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla Biblioteca Jorge Artel. Detalla condiciones de accesibilidad, brechas frente a la norma y propuestas de adecuación para esta sede.
12	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - DATT MALL PLAZA - FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla DATT Mall Plaza. Contiene evaluación de accesibilidad, hallazgos y recomendaciones de mejora en esta ventanilla.
13	**INFORME DE DIAGNOSTICO NTC6047 - DADIS SEDE MANGA - FINAL.pdf**	PDF	Informe diagnóstico NTC 6047 ventanilla DADIS sede Manga. Resume las condiciones encontradas, brechas de accesibilidad y acciones sugeridas.

N.°	Nombre del archivo	Tipo de archivo	Contenido / descripción para el informe
14	**ANEXO 3. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO CASTELLANA REAL.xlsx**	Excel	**Lista de chequeo NTC 6047 –** ventanilla Castellana Real. Registro de cumplimiento por requisito de la norma, con observaciones por ítem para esta sede.
15	**ANEXO 4. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO CASA DE LA JUSTICIA COUNTRY-2.xlsx**	Excel	Lista de chequeo NTC 6047 – Casa de Justicia Country Se incluye como soporte complementario.
16	**ANEXO 5. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO CASA DE LA JUSTICIA CHIQUINQ.xlsx**	Excel	Lista de chequeo NTC 6047 – ventanilla Casa de Justicia Chiquinquirá**.** Registra el cumplimiento de cada requisito de la norma y las observaciones asociadas.
17	**ANEXO 6. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO BIBLIOTECA JORGE ARTEL.xlsx**	Excel	Lista de chequeo NTC 6047 – ventanilla Biblioteca Jorge Artel. Evidencia el resultado de la verificación detallada por requisito.
18	**ANEXO 7. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO DATT MALL PLAZA.xlsx**	Excel	Lista de chequeo NTC 6047 – ventanilla DATT Mall Plaza. Matriz con el cumplimiento de accesibilidad física y de servicio en esta sede.
19	**ANEXO 8. LISTA DE CEQUEO NTC 6047-VENTANILLA ANTENCION AL CIUDADANO DADIS SEDE MANGA.xlsx**	Excel	Lista de chequeo NTC 6047 – ventanilla DADIS sede Manga. Soporte detallado de la evaluación por requisito de la norma.

Link de anexos **INFORME TECNICO Y DE SUPERVISIÓN CONTRATO MC-SEGD-005-2025**

https://alcart-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/calidad_cartagena_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2fpersonal%2fcalidad_cartagena_gov_co%2fDocuments%2fCONTRATO+SUPERVISI%25u00d3N+NTC+6047&share=cgpZKNXa97ObQIrrf7yDjqhEEgUApsVhQopjRRN44T2bCfH34A

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ACTA DE RECIBIDO FINAL

Contrato derivado de la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° MC-SEGD-005-2025

En Cartagena de Indias, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron por una parte el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado en este acto por la **Doctora LINA PEREZ SOLANO**, quien actúa en su calidad de supervisora del contrato, y por la otra parte **INGESA CONSULTORES S.A.S**, identificado con NIT 900.871.407-5, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ**, en adelante *EL CONTRATISTA*, con el fin de suscribir la presente:

ACTA DE RECIBIDO FINAL DEL CONTRATO

1. Identificación del Contrato

- **Proceso de selección:** Mínima Cuantía N° MC-SEGD-005-2025
- **Objeto contractual:** *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA NTC 6047 'ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA' EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR AVANCES, BRECHAS Y ACCIONES DE MEJORA."*
- **Valor del contrato:** $39.500.000 M/CTE.
- **Plazo:** Hasta el 31 de diciembre de 2025.
- **Supervisor:** Lina Perez Solano.

2. Descripción de la ejecución contractual

El CONTRATISTA ejecutó la totalidad de las actividades previstas, entre ellas:

1. **Planificación y revisión documental**, incluyendo levantamiento de normativa, análisis de documentos y elaboración del plan de trabajo.
2. **Inspección y evaluación técnica en sitio** en la Ventanilla Central y las ventanillas de las tres localidades, mediante aplicación de listas de verificación de la NTC 6047.
3. **Análisis y diagnóstico de cumplimiento**, identificando hallazgos, brechas y oportunidades de mejora.
4. **Elaboración del informe diagnóstico**, con anexos fotográficos, técnicos y recomendaciones de adecuación.
5. **Socialización y entrega de resultados**, incluyendo taller de sensibilización y entrega del informe final.

Se verificó que las actividades se desarrollaron conforme a los requisitos técnicos, legales y contractuales establecidos.

3. Documentos entregados

El CONTRATISTA hizo entrega de:

- Informe diagnóstico final.
- Anexos fotográficos, técnicos y listas de verificación diligenciadas.
- Recomendaciones y plan de adecuaciones para el cumplimiento de la NTC 6047.
- Evidencia de socialización y taller realizado.
- Informes de avance cargados en SECOP II.
- Certificaciones de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del periodo contractual.
- Cualquier otro documento soporte solicitado por el supervisor.

4. Verificación del cumplimiento

El supervisor certifica que:

- Los productos fueron revisados y cumplen con las condiciones técnicas pactadas.
- El CONTRATISTA atendió los requerimientos formulados durante la ejecución.

- No existen obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
- Las garantías exigidas se mantuvieron vigentes durante la ejecución.

Por lo anterior, se declara recibido a satisfacción el objeto contratado.

5. Pago
Para efectos del pago del 100% del valor del contrato, el CONTRATISTA aportó:

- Factura correspondiente.
- Certificaciones de aportes (salud, pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación).
- Constancia de cumplimiento emitida por el supervisor.

6. Manifestaciones de las partes
Las partes manifiestan:

- Que no existen reclamaciones pendientes entre ellas por obligaciones de ejecución.
- Que el CONTRATISTA cumplió con todas sus obligaciones contractuales, técnicas y legales.
- Que con la firma del presente documento se entiende finalizada la ejecución del contrato, quedando únicamente pendiente la liquidación dentro del término legal.

7. Cierre
Una vez verificado lo anterior, el supervisor **RECIBE A SATISFACCIÓN** el objeto del contrato y se firma la presente **ACTA DE RECIBIDO FINAL**, la cual hace parte integral del expediente contractual.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2025.

Firmas

LINA PEREZ SOLANO
Supervisor
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.

INGESA CONSULTORES S.A.S
FRANCISCO JAVIER ZAMORA MUÑOZ
Representante Legal
C.C. 84.007.612